

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 5 de enero de 1974 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Miguel de Unamuno».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Miguel de Unamuno» correspondiente al año 1973;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes y año) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos con la cantidad de 200.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 18 de diciembre de 1973, bajo la presidencia del ilustrísimo señor don Ricardo de la Cierva y de Hoces, Director general de Cultura Popular, por los Vocales excelentísimo señor don José Camón Aznar, en representación de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas; por don Emilio Aiaros Llorach, en representación de la Facultad de Filosofía y Letras de Oviedo; por el excelentísimo señor don Francisco Moreno y de Herrera, Conde de los Andes, Premio «Francisco Franco» 1972, por don José Sánchez Lasso de la Vega, Premio «Miguel de Unamuno» 1971; y por el Secretario Ilustrísimo señor don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Cultura Popular;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1974, acordó, por unanimidad, proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» al libro «Sociología de la Seguridad Social», cuyo autor es don Antonio Perpiñá Rodríguez;

Resultando que en la misma sesión el Jurado acordó, por unanimidad, conceder «ex aequo» el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno» a las obras «Lirica Española», cuyo autor es don Luis Rosales Camacho, y «Diez ensayos sobre Literatura Española», cuyo autor es don Antonio Gallego Morell;

Resultando que atendiendo a los méritos que concurren en la obra «Hispanismos en el Tagalo», el Jurado acuerda conceder mención honorífica a la citada obra, de la Oficina de Educación Iberoamericana;

Considerando que, extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos legales que son de aplicación en estos concursos.

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Francisco Franco» al libro «Sociología de la Seguridad Social», cuyo autor es don Antonio Perpiñá Rodríguez.

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Unamuno», «ex aequo», a las obras «Lirica Española», del autor don Luis Rosales Camacho, y «Diez ensayos sobre Literatura Española», del autor don Antonio Gallego Morell.

Tercero.—Conceder mención honorífica a la obra «Hispanismos en el Tagalo», de la Oficina de Educación Iberoamericana.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 5 de enero de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Cultura Popular.

*ORDEN de 18 de enero de 1974 por la que se otorgan los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes», «Emilia Pardo Bazán» y «Ramón María del Valle Inclán».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente tramitado para resolver la concesión de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Emilia Pardo Bazán», correspondientes al año 1973;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de octubre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes) se convocaron los concursos para otorgar los citados Premios Nacionales, dotándose cada uno de ellos en la cantidad de 200.000 pesetas;

Resultando que previa la tramitación correspondiente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.º de la citada convocatoria, quedó constituido el Jurado con fecha 18 de diciembre de 1973, bajo la Presidencia del ilustrísimo señor don Ricardo de la Cierva y de Hoces, Director general de Cultura Popular,

por los Vocales excelentísimo señor don Joaquín Calvo Sotelo, en representación de la Real Academia Española; ilustrísimo señor don José María Alfaro Polanco, en representación de la Federación Nacional de las Asociaciones de la Prensa de España; por don Manuel Ballesteros Gairolis, en representación de la Facultad de Ciencias de la Información; por don Manuel Ríos Ruiz, Premio «José Antonio Primo de Rivera» 1972; por don Angel Philonino Jiménez, Premio «Miguel de Cervantes» 1971; por don Gonzalo Sobejano Esteve, Premio «Emilia Pardo Bazán» 1971; y por el Secretario Ilustrísimo señor don Emilio López Morillas, Secretario general de la Dirección General de Cultura Popular;

Resultando que celebradas las oportunas deliberaciones, el Jurado, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1974, acordó, por unanimidad, proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro «Elegía en Astaroth», cuyo autor es don Angel García López;

Resultando que el Jurado acordó, por unanimidad, proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» al libro «La Burla Negra», cuyo autor es don José María Castroviejo;

Resultando que el mencionado Jurado acordó, por mayoría de votos, proponer la concesión del Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» a la obra «Vida y Literatura en «Trotteras y Danzaderas», cuyo autor es don Andrés Amorós Guardiola;

Resultando que retirada espontáneamente por «Editorial Magisterio Español, S. A.», la obra de José María Castroviejo «La Burla Negra», del concurso convocado para la concesión del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes», el día 18 de enero de 1974 se ha reunido nuevamente el Jurado compuesto por las mismas personas que en su día se anunciaron para proceder a la votación definitiva de dicho Premio;

Resultando que el Jurado acordó, por mayoría de votos, la concesión del Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» a la obra «El viento se acuesta al atardecer», de José Luis Martín Abril;

Resultando que este mismo Jurado, volviendo sobre las deliberaciones de su reunión anterior, y queriendo expresamente premiar en una determinada obra la ejemplar labor literaria de don José María Castroviejo, y en atención a la calidad y resonancia universal de esa labor, ha acordado, por unanimidad, proponer la adjudicación a dicho autor, con carácter extraordinario y por una sola vez, de un Premio Nacional de Literatura «Ramón María del Valle Inclán», con la misma cuantía y efectos que los demás objeto de esta convocatoria;

Considerando que, extendida la correspondiente acta del fallo, se han observado en la tramitación del expediente los preceptos legales que son de aplicación en estos concursos,

En su virtud, y de acuerdo con la propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «José Antonio Primo de Rivera» al libro «Elegía en Astaroth», cuyo autor es don Angel García López.

Segundo.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Miguel de Cervantes» al libro «El viento se acuesta al atardecer», cuyo autor es don José Luis Martín Abril.

Tercero.—Conceder el Premio Nacional de Literatura «Emilia Pardo Bazán» al libro «Vida y Literatura en «Trotteras y Danzaderas», cuyo autor es don Andrés Amorós Guardiola.

Cuarto.—Conceder, en atención a la calidad y resonancia universal de su labor literaria, el Premio Nacional de Literatura «Ramón María del Valle Inclán», por una sola vez y con carácter extraordinario, a don José María Castroviejo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 18 de enero de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cultura Popular.

*CORRECCION de errores de la Orden de 28 de diciembre de 1973 por la que se resuelve el concurso convocado para la concesión de ayudas económicas reembolsables a las estaciones invernales de montaña.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 11, de fecha 12 de enero de 1974, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la segunda columna de la página 705, a continuación del apartado 1) debe figurar:

12. A «Paliars Turístico», ayuda económica reembolsable en la cuantía que se indica para la instalación de: un telesilla (1) y Baixants 2), 4.521.300 pesetas.